

CIUDAD DE MEXICO, A __ DE ____ DE 2020

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

DR. -----

DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL

PRESENTE:

Quien suscribe **DRA.** _____, mexicana, mayor de edad, en mi calidad de medico no familiar con **ESPECIALIDAD EN** -----, adscrita al área de ----- en el Hospital General de Zona II No. 30, del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sede en esta ciudad, con domicilio procesal para recibir todo tipo de notificaciones en la finca marcada con el número -- de la calle -----, en la Colonia ----- de esta ciudad, con el debido respeto comparezco y expongo.

Que por medio del presente recurso y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 4°, 8° y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 132 fracciones III, XV, XVI, XIX, XIX BIS de la Ley Federal del Trabajo, y los artículos 19, 21, 26 y 36 del REGLAMENTO de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, es que me dirijo a usted para que un término prudente ***se me proporcione de manera urgente y necesaria capacitación y adiestramiento en el área de urgencias y/o la que corresponda, para brindar una atención debida a pacientes que presentan problemas respiratorios con diagnostico de sospecha o confirmado del virus SARS-COV-2 (COVID-19),*** asimismo y de igual manera ***se me proporcione de manera urgente y necesaria de todos los instrumentos, insumos, materiales*** y lo que específicamente se señala a continuación: ***guantes desechables, mascarilla médica, mascarilla con filtro de partículas (n-95 o similar), bata de manga larga, careta protectora (de preferencia) o gafas antivaho, guantes de goma y delantal (overol).***

Lo anterior por ser derechos Constitucionales así como obligaciones por parte del patrón, según lo establece la propia Ley Laboral, además que son necesarios para contar con condiciones dignas, de higiene y seguridad para la de voz, por tratarse de un virus

sumamente contagioso, aunado a que se debe brindar una atención de calidad a los pacientes que son portadores con diagnóstico de sospecha o confirmado del **VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19)**.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4o.-

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Artículo 8o.

Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Artículo 123.

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

CAPITULO I

Obligaciones de los patrones

Artículo 132.-Son obligaciones de los patrones:

III.-Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, siempre que aquéllos no se hayan comprometido a usar herramienta propia. El patrón no podrá exigir indemnización alguna por el desgaste natural que sufran los útiles, instrumentos y materiales de trabajo;

XV. Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, en los términos del Capítulo III Bis de este Título.

XVI. Instalar y operar las fábricas, talleres, oficinas, locales y demás lugares en que deban ejecutarse las labores, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo,

a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales. Asimismo, deberán adoptar las medidas preventivas y correctivas que determine la autoridad laboral.

XIX. Proporcionar a sus trabajadores los medicamentos profilácticos que determine la autoridad sanitaria en los lugares donde existan enfermedades tropicales o endémicas, o **cuando exista peligro de epidemia.**

XIX Bis. Cumplir con las disposiciones que en caso de emergencia sanitaria fije la autoridad competente, así como proporcionar a sus trabajadores los elementos que señale dicha autoridad, para prevenir enfermedades en caso de declaratoria de contingencia sanitaria;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, C. Directos, muy amable y atentamente le solicito:

UNICO: Se provea de conformidad a lo solicitado, por ser un derecho constitucional del peticionario y una obligación de la parte patronal, lo anterior en un término prudente pues al estar en las zonas de riesgo, conforme pasan los días y se continua sin el material adecuado, seguimos expuestos a contagiarnos y en su caso a contagiar a nuestras propias familias.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A [] DE [] DEL 2020

DRA. _____

Firma.